BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción					
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.					
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada po Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o po proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.					
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el co					
3	• Abc	de selección y por los proveedores.					
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y					
4	* Abc	por los proveedores.					
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de					
3	Xyz	las bases.					

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Company

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004-2022/GRP-HAPCSR

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE SUMINISTRO DE REACTIVOS DE TAMIZAJE CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2 PIURA.

(and I

Carlard

Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

aum Gy



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Com 471

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N $^\circ$ 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N $^\circ$ 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

1 121



Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Course Gy

Para mayor información sobre la normativa de firmas y https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica, de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.





1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Quin G Y

Jours

property.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

1000

John

almi a y



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

(moone)

< a01



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Query



Carpolat

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

os O)

(Quin G')

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

King

Quin G 4

(and a late



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2

RUC Nº

: 20525832334

Domicilio legal

: AV. GRAU-CHULUCANAS NRO. SN A.H. SAN MARTIN (ESQ GRAU CON CHULUCANAS) PIURA - PIURA - VEINTISEIS DE

OCTUBRE

Teléfono:

: 073-361509

Correo electrónico:

: hsrareaprocesos@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES SUMINISTRO DE REACTIVOS DE TAMIZAJE PARA EL DEPARTAMENTO DE BANCO DE SANGRE PARA EL HSPCSR II-2.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	REACTIVOS DE TAMIZAJE DE QUIMIOLUMINISCENCIA PARA BANCO DE SANGRE (7 MARCADORES SEROLOGICOS)	UNIDAD	2,500 POR CADA MARCADOR SEROLOGICO
	CON EQUIPOS AUTOMATIZADO METODOLOGIA QUIMIOLUMINISCENCIA	UNIDAD	01

DESCRIPCION DEL REACTIVO	UNIDAD DE	THE STREET AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE P		ENTREGAS MENSUALES (04 entregas					
	MEDIDA	TOTAL	19	2	3	4			
ANTICUERPO ANTI VIII I - 2	Determinaciones o su equivalente en keta	2800	500	800	800	100			
HEPATTIS ANTICUERPO ANTICORE TOTAL	Determinaciones o su aquivalence en Eits	3500	100	800	800	100			
HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERITCIE	Determinaciones o sa equivalente en Kita	2500	890	800	800	100			
ANTICUERPO ANTI TREPONEMA PALLIDUM	Determinaciones o su equivalone en Sits	2530:-	1:00	800	800	100			
ANTICUERPO ANTI HEPATITIS C	Octerminaciones o sa equivalente en Kits	2500	800	800	800	100			
ANTICUERPG ANTI HTLV	Determinacione: 0 sa equivalente en Kits	2350	200	800	800	100			
ANTICUERPO ANTI CHAGAS	Determinaciones o su copavateme en folts	2890	500	800	800	100			

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 247-2022/GRP-DRSP-HAPCII-2-DIR, aprobado el 27 de mayo de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.



1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria (EQUIPO EN CESION DE USO Y LA PRIMERA ENTREGA DE REACTIVOS) se entregarán en un plazo de 07 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra; y las posteriores entregas serán en forma mensual de acuerdo a la notificación por parte de la entidad, previa solicitud y coordinación con el área usuaria, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

De los cuales:

02 días calendario para la entrega de bienes al almacén del Hospital, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra, y cinco 05 días calendario para la instalación, configuración, puesta en operación y las capacitaciones - objeto de la contratación, contados a partir del día siguiente de su entrega en el almacén del Hospital.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria (EQUIPO EN CESION DE USO Y LA PRIMERA ENTREGA DE REACTIVOS) se entregarán en un plazo de 07 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra; y las posteriores entregas serán en forma mensual de acuerdo a la notificación por parte de la entidad, previa solicitud y coordinación con el área usuaria, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	REACTIVOS DE TAMIZAJE DE QUIMIOLUMINISCENCIA PARA BANCO DE SANGRE (7 MARCADORES SEROLOGICOS)	UNIDAD	2,500 POR CADA MARCADOR SEROLOGICO
	CON EQUIPOS AUTOMATIZADO METODOLOGIA QUIMIOLUMINISCENCIA	UNIDAD	01

DESCRIPCION DEL REACTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	PRUGBAS REFERENCES	ENTREGAS MENSUALES (04 entregas)					
		TOTAL	10	2	3	-4		
ANTICUERPO ANTI VIII I - 2	L'accommendence desti-	(24)33	s00	800	800	100		
HEPATITIS ANTICUERPO ANTICORE TOTAL	Determinaciones o su equivalente en Kits	3500	800	800	800	100		
HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE	Determinacionos o su equivalente en Kita	2,800	1:00	800	800	100		
ANTICUERPO ANTI TREPONEMA PALLIDUM	Determinaciones o su equivalente en Kits	2300	1,00	800	800	100		
ANTICUERPO ANTI HEPATITIS C	Octerminaciones o sit equivalente en 8.0x	256K.	ND0	800	800	100		
ANTICUERPO ANTI HTLV	Determinaciones o su signivalente en 3/10	2500	800	800	800	100		
ANTICUERPO ANTI CHAGAS	Determinaciones o mi espiralente en Kilk	2500	900	800	800	100		

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.00 (seis con 00/100 soles por costo de reproducción en caja de la entidad, cito en AV, GRALI-CHULLICANAS NRO, SN A.H. SAN MARTIN (ESQ GRAU CON









CHULUCANAS) PIURA - PIURA - VEINTISEIS DE OCTUBRE y reclamar el ejemplar en la unidad de Logística.

1.9. BASE LEGAL

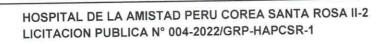
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "la Ley"
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Texto, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directiva Nº 001-2019 OSCE/CD "Bases y Solicitud de expresión de Interés Estándar para los Procedimientos

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Jones

ann Git

avaluation for



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246. las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.





³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.



En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado7.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya9.





Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Oficina de Logística del HAPCSR-II-2 Piura, sito en Esquina Av. Grau – Chulucanas – Dist. 26 de Octubre – Provincia y Departamento de Piura.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de items, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS MENSUALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Almacenamiento firmada y sellada por el representante del Almacén del Hospital.
- Informe del funcionario responsable del JEFE REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA, ANATOMIA PATALOGIOCA Y BANCO DE SANGRE DE LA ENTIDAD emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
 - GUIA DE REMISION
 Dicha documentación se debe presentar en Oficina de Logística del HAPCSR-II-2 Piura, sito en Esquina Av. Grau Chulucanas Dist. 26 de Octubre Provincia y Departamento de Piura.

Cambo y



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMHENTO

DEMONHNACION

Adquisición ANUAL de Reactivos de Tamizaje con EQUIPO FN CUSCN DE USA para el Servicio de Baseo de Sangre del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 - Parca

AREA BENEFICIARIA:

BANCO DE SANGRE DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA AMATOMA PARO DESANGRE DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA INJURIDA.

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente adquisición de reactivos para tamizaje del servicio de banço de sargre del haspital la Amistad Peru Corea Santa Rosa II-2. «Plura, busca garantizar la obtención de Henocomponentes en los no segura, oportuna y de manera eforente a fin de dismanur la transmisión de enfermedades inferentesas por en sun altrea, través de la vigilancia surologica y el jamizaje sistemático.

a abjetiva

Bealtzar la Adquisición de Reactivos de Tamizaja con EQUIPO ED CESIONA DE UNA Para el Servicio de Banco de Sança del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 «Pieta

Obtener la adquisación de los reactivos necesarios para realizar el proceso do transceno en nunuscrológico de enfermedades bemorransmisibles en donantes de sangre.

Complicion los "CRITERIOS DE CALIDAD DEL PROSA/IE BAS" (Programa Sacional de Hemoterapia y Banco de Sangre), descritos en la Norma Tecnica Nº 012-MINSA/IXISP-V (d. de esta form), sociemos asegurar una mejor seguradad transfusional.

CARACTERISTICAS Y CONDICIONES, DE LOS BIENCS A CONTRATARIE

5.1 DESCRIPCION Y CANTIDADES DE LOS RIENES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	REACTIVOS DE TAMIZAJE DE QUIMIOLUMINISCENO A PARA PARE, D. DE SANGRE (7 MARCADORES SEROLOGICOS)	UNIDAD	Z,500 POR CADA MARCADOR SEROLOGICO
	CON EQUIPOS AUTOMATIZADO METODOLOGIA QUIMIOLUMINISCENCIA	DAGINU	01

\$12 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

REAUTIVOS DE TAMIZAJE, ITEM PAQUET

PRESENTACIÓN:

1.1. REACTIVOS DE TAMIZAJE: ITEM PAQUETE



Jour

Cololo



DESCRIPCION	UNIDAD	ESPECIFICACIONES
REACTIVO PARA HEPATITIS C	РВА	PRESENTACION: Reactivos para la detección de Anticuerpos contra el virus de la Hepatitis C, en empaque de 100 pruebas. Reactivos, controles y calibradores líquidos y listos para usar. Controles dependientes positivo y negativo. Tiempo de Expiración no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Quimioluminiscencia convencional que contenga antigenos recombinantes y/ó polipéptidos de la región estructural y no estructural del virus de la Hepatitis C y ACCESORIOS: Complementos, y Equipo Automatizado que permita la realización completa de las pruebas de tamizaje en simultaneo y con 135 muestras a más para cada marcador serológico, solución de lavado común para los 7 marcadores serológicos sustentada con folletería y/o documentación del fabricante. Los insertos de los productos se deben indicar resultados de sensibilidad o especificidad en donantes de sangre. Incluye programa de mantenimiento preventivo, capacitación al personal usuano (3) y asesoría técnica permanente, (7 DIAS A LA SEMANA) impresora y papel. MUESTRA BIOLOGICA: Suero y/o Plasma. SOFTWARE DE GESTION DE BANCO DE SANGRE
REACTIVO PARA HIV Ag/Ac	PBA	PRESENTACION: Reactivos para la detección simultanea de Anticuerpos contra HIV 1 - 2 y detección de antigeno p24, de cuarta generación o prueba combo, en empaque de 100 pruebas. Reactivos, Controles y Calibradores líquidos y listos para usar. Controles dependientes individuales para HIV 1, HIV2, Ag p24 y control negativo. Tiempo de Expiración no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Quimioluminiscencia convencional con antigenos recombinantes y/o Péptido sintético para la detección de anticuerpos VIH 1, 2 y VIH 1 grupo O y anticuerpos monoclonales para la detección de Antigeno p24 con límite de detección para el antigeno p24 menor a 20 pg/ml según panel HIV-Ag 2003 AFSSAPS o Pasteur. ACCESORIOS: Complementos, y Equipo Automatizado que permita la realización completa de las pruebas de tamizaje en simultaneo y con 135 muestras a más para cada marcador serológico, solución de lavado común para los 7 marcadores serológicos sustentada con folletería y/o documentación del fabricante. Los insertos de los productos se deben indicar resultados de sensibilidad o especificidad en donantes de sangre. Incluye Programa de mantenimiento preventivo, capacitación al personal usuario (3) y asseoría técnica permanente, (7 DIAS A LA SEMANA) impresora y papel. MUESTRA BIOLOGICA: Suero y/o Plasma. SOFTWARE DE GESTION DE BANCO DE SANGRE
REACTIVO PARA ANTI- HBC	РВА	PRESENTACION: Reactivos para la detección de Anticuerpos contra el antigeno core del virus de Hepatris B de última generación, en empaque de 100 pruebas. Reactivos, Controles y calibradores líquidos y listos para usar. Controles dependientes positivo y negativo. Tiempo de Expiración no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Quimioluminiscencia convencional no competitiva con antigenos recombinantes del Core de la Hepatitis B. ACCESORIOS: Complementos, y Equipo Automatizado que permita la realización completa de las pruebas de tamiziaje en simultaneo y con 135 muestras a más para cada marcador serológico, solución de lavado común para los 7 marcadores serológicos sustentada con folleteria y/o documentación del fabricante. Los insertos de los productos se deben indicar resultados de sensibilidad o especificidad en donantes de sangre. Incluye Programa de mentenimiento preventivo, capacitación al personal usuano (3) y asessoria técnica permanente, (7 DIAS A LA SEMANA) impresora y papel. MUESTRA BIOLOGICA: Suero y/o Plasma. SOFTWARE DE GESTION DE BANCO DE SANCRE
REACTIVO HBsAg (Ag.SUPERFICIE HEPATITIS B)	РВА	PRESENTACION: Reactivos para la detección de Antigeno de Superficie de última generación en empaque de 100 pruebas. Reactivos, Controles y calibradores líquidos y listos para usar. Controles dependientes positivo y negativo. Tiempo de Expiración no menor de 4 meses à partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Quimioluminiscencia convencional con anticuerpos monoclonales altamente específicos y alta sensibilidad. ACCESORIOS: Complementos, y Equipo Automatizado que permita la realización completa de las pruebas de tamizaje en simultáneo y con 135 muestras a más para cada marcador serológico, solución de lavado común para los 7 marcadores serológicos sustentada con folletería y/o documentación del fabricante. Los insertos de los productos se deben indicar resultados de sensibilidad o especificidad en donantes de sangre. Incluye Programa de mantenimiento preventivo, capacitación al personal usuario (3) y asesoría técnica permanente, (7 DIAS A LA SEMANA) impresora y papel, MUESTRA BIOLOGICA: Suero y/o Plasma. SOFTWARE DE GESTION DE BANCO DE SANGRE

And An State Control

Con

Cooperful

amby



REACTIVO PARA HTLV I-II	PBA	PRESENTACION: Reactivos para la detección de Anticuerpos totales contra HTLV 1 · 2 de última generación en empaque de 100 pruebas. Reactivos, Controles y calibradores líquidos y listos para usar. Controles dependientes positivo y negativo. Tiempo de Expiración no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Quimioluminiscencia convencional con antígenos recombinantes y/o Péptidos sintéticos. ACCESORIOS: Complementos, y Equipo Automatizado que permita la realización completa de las pruebas de tamizaje en simultaneo y con 135 muestras a más para cada marcador serológico, solución de lavado común para los 7 marcadores serológicos sustentada con folitetría y/o documentación del fabricante. Los insertos de los productos se deben indicar resultados de sensibilidad o especificidad en donantes de sangre. Incluye Programa de mantenimiento preventivo, capacitación al personal usuario (3) y asesoria técnica permanente, (7 OIAS A LA SEMANA) impresora y papel. MUESTRA BIOLOGICA: Suero y/o Plasma. SOFTWARE DE GESTION DE BANCO DE SANGRE
REACTIVO PARA ENFERMEDAD DE CHAGAS	PBA	PRESENTACION: Reactivos para la detección de anticuerpos IgG, contra T. Cruzi, en empaque de 100 pruebas. Reactivos, Controles, y calibradores líquidos y listos para usar. Controles dependientes positivo y negativo. Tiempo de Expiración no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Quimoluminiscencia convencional con antígenos recombinantes de última generación. ACCESORIOS: Complementos, y Equipo Automatizado que permita la realización completa de las pruebas de tamizaje en simultaneo y con 135 muestras a más para cada marcador serológico, solución de lavado comin para los 7 marcadores serológicos sustentada con folletería y/o documentación del fabricante. Los insertos de los productos se deben indicar resultados de sensibilidad o especificidad en donantes de sangre. Incluye Programa de mantenimiento preventivo, capacitación al personal usuario (3) y asesoría técnica permanente, (7 DIAS A LA SEMANA) impresora y pagel. MUESTRA BIOLOGICA: Suero y/o Plasma. SOFTWARE DE GESTION DE BANCO DE SANGRE
REACTIVO PARA SIFILIS	РВА	PRESENTACION: Reactivos para la detección de anticuerpos contra T. Pallidum en empaque de 100 pruebas. Reactivos, Controles y calibradores liquidos y listos para usar. Controles dependientes positivo y negativo. Tiempo de Expiración no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Quimioluminiscencia convencional con antigenos recombinantes para la detección de anticuerpos anti Treponema pallidum. ACCESORIOS: Complementos, y Equipo Automatizado que permita la realización completa de las pruebas de tamizige en simultaneo y con 135 muestras a más para cada marcador serológico, solución de lavado común para los 7 marcadores serológicos sustentada con folleteria y/o documentación del fabricante. Los insertos de los productos se deben indicar resultados de sensibilidad o especificidad en donantes de sangre. Incluye Programa de mantenimiento preventivo, capacitación al personal usuario (3) y asesoria técnica permanente, (7 DIAS A LA SEMANA) impresora y papel, MUESTRA BIOLOGICA: Suero y/o Plasma. SOFTWARE DE GESTION DE BANCO DE SANGRE.

Nota: Los reactivos deberan ser suministrados por el contratista ganador de la buena pro con el equipo correspondiente para su utilización.

EQUIPOS EN CESION EN USO

1.2. EQUIPO EN CESION EN USO

En relación al Ítem / Paquete 1, se requiere obligatoriamente

- (i) Equipo, Analizador o Instrumento automatizado de Quimioliuminiscencia convencional
 Software y Hardware de Gestión para Banco de Sangre

1.2.1 Características Generales del Software de Gestión:

- Software integrado compatible con ambiente Windows, Linux, Unix, Plataforma web con la siguiente característica
 - Registro de todos los procesos que se realizan en banco de sangre en idioma español
- Accesso a:
 - o Interface con el instrumento, analizador o equipo
 - Plataforma cliente servidor.
- Registro de postulantes por nombre. DNI, Procedencia fecha, etc.
- Registro de datos de la selección de donante (ficha de donación)
- * Registro de datos de la unidad extraida (grupo, Nº de codigo, fecha de extracción, identificación del donante, etc.)
- Registro del personal responsable de las actividades realizadas.
- Registro de pruebas de tamizaje.



- * Registro de hemoclasificación de doble validación.
- * Registro de fraccionamiento de las unidades y detalle de los componentes obtenidos
- * Reporte automático de vencimientos de Hemocomponentes por fecha.
- Registro de causa de eliminación de Hemocomponentes.
- 7 Registro de remision de Hemocomponentes.
- * Registro de los pacientes a quienes se remitio el Hemocomponentes
- * Rastreo de productos sanguineos generados en la Institución por diferentes criterios como donante, paciente receptor, codigos, entre otros
- * Rastreo de registro de corrección de errores y sus mecanismos de seguridad
- " Salvaguarda y reseate de la información en forma periodica y cuando termine el proceso de contratación.
- * Control de existencias de Hemocomponentes
- * Generación de informes estadísticos de acuerdo a los formatos soficitados por PRONAHEBAS

- Warren and the second	Analizador de QUIMIOLUMINISCENCIA PARA BANCO DE SANGRE
Lipo	Analizador de Quimioluminiscencia de acceso continuo completamente Automatizado
2. Metodología	Quimioliminiscencia convencional
3. Performance	200 o más pruebas por hora. Reporte de resultados de las 7 pruebas pre transfusionales de una muestra en no más de 40 minutos despues de ingresada al equipo. Capacidad de carga de 135 muestras a más.
Cinacteristicus	24 o mas reactivos a bordo identificados por Códigos de Barras. Identificación automática de muestras, reactivos, calibradores y controles que permitan y garanticen la trazabilidad diaria. Detección de coagulo. Graficas levey-Jennings, para el monitoreo de los controles internos de calidad.
	Lectores de Códigos de Barras para los Reactivos y Tubos Primarios.
	Capacidad de carga y descarga de muestras en cualquier momento
Muestra	Capacidad para procesar directamente y en simultáneo plasma y/o suero
5. Procesamiento de Ontos	Interno: Software y Hardware, para el manejo de datos del equipo (perietones y resultados, procesamiento de Calibraciones internas, validación controles y resultados.), Impresora adecuada a la metodología de trabajo. Equipo debe contar con capacidad de realizar Auto-Backup de la información (Resultados).
	Externo: De acuerdo a necesidad del usuario. La información debe estar centralizada en un servidor local con capacidad de archivo de datos por el período de compra con copia de seguridad (back up resultados, resultados históricos, control de calidad, estadistica) El software propio del equipo debe permitir la exportación o migración de datos via una Interfase que será proporcionada por el postor que obtenga la buena pro, e interconextón con el Sistema Informático del Laboratorio (LIS) y/o con el Software de Gestión de Banco de Sangre (SGBS) y/o con el Software de Gestión (Hospitalario Instituctonal (SGHI). A través de esta conextón, el equipo
	podra recibir solicitudes y enviar los resultados. Se debe incluir además un sistema de gestor de colas, que debera incluir un parlante y Televisor como parte del gestor de colas.
	Hardware necesario para la implementación del software de gestión de banco de sangre. Computadora(s), servidor y cableado de acuerdo a necesidad del usuario.
	Hardware. Los analizadores deben contar con el Hardware necesario para el adecuado funcionamiento de los mismos de acuerdo a lo establecido en los manuales del equipo, debe incluir una impresora laser como mínimo. Para el caso de la Interface, el postor que obtenga la buena pro deberá de proporcionar el Hardware necesario para el adecuado funcionamiento de la interface y su interconexión con el LIS y/o SOBS y/o SGHI
	Debe incluir como minimo.

(i) servidor (debe melun transformador de aislamiento y UPS



or Colf

amaly



	 (14 PC's (02 para entrevista y 01 para transfusiones 01 en arca de annizadores de quimiolaniscencia) las 02 PC's para el área de entrevista deben contar enda una con cámara y con detectores de huella digital cada uno para el área de entrevista. (13 impresoras (una de ellas debe ser multifuncional) (12 impresoras de eliquietas (11 lextor de codigo de barra
7. Accesorios del	Fuente de poder de emergencia (UPS)
Equipo	Equipo(s) de Aire Acondicionado que permita mantener el rango de temperatura establecido en el manual del equipo ofertado.
	Proporcionar un medidor de temperatura y humedad (Termo higrómetro) Proporcionar un sistema que genere agua para uso laboratorio (desionizador o destilador de agua o cualquier otro que cumpla dicho fin)
8. Consumibles, Calibradores, Control positivo y	1/1 usuario definirà la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar. (hojas bond : 2 millares al mes , cartucho de impresión o tóner :8 al mes-)
negativo Complementos y Accesorios	Todos los Consumbles: Calibradores, Control positivo y negativo, Complementos y Accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando a la entrega de los reactivos), en cambidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las Pruebas.
	Se proyecrà de controles y calibradores en cantidad suficiente que permita asegurar el buen desempeño de las pruebas
	Programa de Evaluación externa de la calidad. Con paneles de 2 o más muestras control para los sucte marcadores infecciosos del banco de sangre (de acuerdo a la Norma Técnica Nº 012-MINSA/DGSP-V 01, aprobada según Resolución Ministerial Nº 614-2004/MINSA, de fecha 15 de junio del 2004)
9. Soporte l'écnico	Mantenimiento Preventivo: presentar Programa de mantenimiento preventivo y su respectivo Cronograma de ejecución.
	Mantenimiento Correctivo. Compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 princias horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana. El soporte técnico de mantenimiento correctivo y preventivo del equipo estará a cargo de un personal de ingeniería titulado o bachiller, con certificado de capacitación no menor de 02 años. Para tal efecto se acrediturá con la copia de la capacitación y entrenamiento según corresponda (fabricante del equipo o filial amorizada).
10. Antiguedad:	Equipo fabricado dentro de los 4 años anteriores a la presentación de la oferta, de acuendo con el certificado de fabricación
	Al personal que se designe y lo requiera por necesidad del servicto. Capacitación teórica y práctica con una duración minima de 20 horas, para el personal de Banco de sangre (40 personas), con la certificación correspondiente posterior a dicha capacitación.
11/ Capacitación	Entregar un programa de capacitación continua para el personal de Banco de sangre, el cual será dado de manera virtual y/o presencial en temas relacionados a Tamizaje, control de calidad , etc.
12 Certificación	Certificación ISO 3485 y/o de la CE u otros equivalentes

2000 000

John

who les fall

Columb 4



1.2.2. Condiciones de Operación de los equipos

IN ENTREGAS:

CONDICIONES:

- Las cantidades de las entregas deberán ser procesas mectivas concurso do sin dejar de lado las pruebas de postrol
- Los reactivos de tamizaje para Banco de sangre-materiologie quintificia AdiNECERICIA, se dará por entrega efectiva quando se culmina la instalución del oqui pri en cesión por est. Do puesta en operación.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS

DESCRIPCION DEL REACTIVO	(NIDAD DE	PROFILE	ENTREGAS MENSUALES (84 entregas)				
Tre-Mark Const Professional Const	AMEDIBA POLA	Terrari	17	2	3	4	
ANTICUERPO ANTI VIII 1 - 2	has promise or left		0	800	800	160	
HEPATTEIS ANTICLERPO ANTICORE TOTAL	Automation of the control of the con		200	800	800	100	
HEPATTAS BANTIGENO DE SUPERFACII	National and Control of the Control		200	8(21)	800	100	
ANTICUTREO ANTI TREPONEMA PALLIDICAL	Skiterimowning 250 Apreal/02-07 http:		820	800	800	100	
AND CUERPO ANTI HEPATITIS C	Protey protein convey of 54 a particularity on Shi-		5.00	200	800	106	
ANTICI TORPO ANTI HTLV	Mentionalisme Val		176	\$270	800	100	
ANTICUTROU ANTICHAGAS	Lighty Methylogo 810		.100	800	800	1(30)	

5.5 REQUESTES LEYES, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS Y REGLAMENTOS

- Lity N# 30225 y su modificación Decreto Engistrityo Nº 1141- Ley de Control Dicones del Estado, en adelante Ley.
- Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y se impelificación Decreta Supremo Nº 056-2017-EF Que Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. Nº 016-2011-SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigiliardo S'initaria de Productos Farmacéuticos. Dispositivos Médicos y Productos Santarios."
- Norma Técnica Nº 012-MINSA/DCSP-V-01, aprobació segon Resolución le disterial N°514-2004/MINSA, de fecha 15 de junio del 2004).



5.4 CHIDICIONES GENERALES:

Los reactivos para Tamizaje de Banco de singre y [los] equipo(s), comportantes e sus peritóricos ofertados por los Prevendores deberán cumplir con las Características Técnicas conpuntionadas por la Entidad-

La antiguedad de los equipos ofertados en casión de uso na será mayor a fusca

la entrega de los reactivos será al mismo tiempo de la entrega e instalación de los equipos en cesión en uso (en nunção extremo para ambos será considerada la grin ega si se antiegan en mune o tos distintos, caso contrario será pojeto de aplicación de penalidad por retraso en la entrega de qualquiera de cilida).

Para la formulación de la oferta, el postor deseja considere la entregal y considere y pruebas operativas de los eccupes en las instalaciones del Banco de sangre del Hazpria de la Acquian hara suerea, Santa Rosa II-2, tenlendo en quenta las condiciones ambientales de humenad relatival, de imperatura y proceso atmosfèrica, dependiendo de la actura sobre el nivel del mar, de ser el caso, debiendo inclus todos en acresados para la operación y funcionamiento del equipo, independientemente que haya sida indiciela significa o no en forma específica en las Características Técnicas y en las presentes condiciones da característica finamenta (insumos, reactivos, bienes, etc.) necesarios para la capacitación del personal y puesta en marcha na los equipos correrá por cuenta del acoverdor.

Mil

Cupolo

Cann GY



Para la formulación de la oferta, el postor deberá considerar la entrega e instalación y pruebas operativas de los equipos en las instalaciones del Banco de sangre del Hospital de la Amistad Perú Corea, Santa Rosa II-2, teniendo en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura y presión atmosférica, dependiendo de la altura sobre el nivel del mar, de ser el caso, debiendo incluir todos los accesorios necesarios para la operación y funcionamiento del equipo, independientemente que hayan sido individualizados o no en forma específica en las Características Técnicas y en las presentes condiciones de adquisición. Todo el material (insumos, reactivos, bienes, etc.) necesarios para la capacitación del personal y puesta en marcha de los equipos correrá por cuenta del proveedor.

El Proveedor será el único responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega e instalación del equipo que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas en las Bases integradas, no pudiendo transferir, total o parcialmente, esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

El equipo ofertado incluirá todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, acondicionamiento, montaje o instalación, pruebas operativas, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo (incluyendo consumibles de operación, piezas, partes, componentes, accesprios e insumos empleados para la ejecución del Programa de Mantenimiento), gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos administrativos y/o financieros, y otros que demande el cumplimiento de la prestación.

De ser necesario, el Proveedor deberá suministrar cualquier otro elemento, dispositivo o accesorio y/o aplicativo (programa de software) informático que sea indispensable para la operatividad y uso del equipo, aun cuando no se indique explicitamente en las características técnicas del requerimiento, dejando instalado el equipo completamente operativo y funcionando en todas las aplicaciones solicitadas en las características técnicas.

Asi mismo, para los casos en los que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y/o software o aplicativos) utilizados con o por el equipo y sus componentes, se deberá entregar al Establecimiento de Salud las respectivas licencias de uso al momento de la recepción de los equipos.

El Contratista, mediante Carta de Compromiso, deberá realizar la entrega a la Oficina de Servicios Generales u Oficina de Ingeniería Clinica del Establecimiento de Salud o quien haga sus veces, las Claves o Contraseñas o Password de Ingreso al software de Modo de Servicio Técnico del equipo y sus periféricos, la materialización del compromiso de entrega será al finalizar el periodo de garantía.

El Proveedor deberá dejar el Equipo instalado y en funcionamiento, para ello suministrará todos los elementos, accesorios y/o partes necesarios para cumplir con dejar operativo y en funcionamiento en el Establecimiento de Salud de destino. Si en las Especificaciones Técnicas, no se hubiese contemplado, algún accesorio y/o parte necesario, para que el equipo se instale y funcione adecuadamente, el Proveedor deberá de proporcionarlo sin costo alguno para la Entidad

Durante la etapa de ejecución contractual, es de exclusiva responsabilidad del adjudicatario que l'uese favorecido con la Buena Pro, entregar correctamente instalados, operativos y en perfecto estado de funcionamiento los bienes ofertados en los ambientes designados por la Entidad, cualquier otro trabajo adicional que demandase la instalación/ubicación y la accesibilidad de los equipos a los ambientes de destino deberán ser asumidos por el contratista sin costo alguno para la Entidad.

Las visitas técnicas serán coordinadas via telefónica con el Jefe y/o personal responsable del Banco de sangre del Hospital de la Amistad Perú, Corea Santa Rosa II-2, según sea el caso, el horario será de lunes a viernes desde las 08:00hrs hasta la 13:00hrs, luego desde las 14:00hrs hasta las 16:00 horas.

El Contratista está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que la Entidad cuando lo considere necesario, efectue inspecciones (físicas o documentarias) en los locales o instalaciones del Proveedor, donde se pueda verificar el cumplimiento del compromiso asumido para la instalación y entrega de los equipos adquiridos.

El proveedor durante el período de garantía ofertado, deberá de brindar el mantenimiento preventivo al Equipo y sus periféricos con mano de obra calificada, proporcionando los insumos y accesorios necesarios para mantener los equipos en condiciones de operatividad conforme indiquen sus manuales e información técnica del fabricante.

Se precisa que, el Proveedor es responsable del correcto funcionamiento del equipo durante el periodo de garantia total ofertado, las fallas y/o paradas de inoperatividad del equipo, será de responsabilidad del contratista y serán asumidos por este, salvo que demuestre que la inoperatividad del equipo fuese causada por el usuario o un tercero

El contratista deberá elaborar y entregar a la Oficina de Servicios Generales u Oficina de Ingeniería Clínica del Hospital y al jefe del Banco de sangre del Hospital de la Amistad Perú, Corea Santa Rosa II-2, el Programa de Mantenimiento Preventivo y el Formato de sus Procedimientos.

Join



Caranda Lal

amay



La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad: Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2-Piura por defectos o viclos ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes, reservandose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los victos ocultos de los bienes ofertados por el plazo que dure el periodo de garantía total ofertado contados a partir de la fecha de suscripción de la conformidad otorgada por el Hospital.

De ser el caso, el Contratista deberá realizar la desinstalación o desmontaje y retirar el equipo a reponer del ambiente donde se encuentre instalado, es preciso indicar que dicho equipo deberá ser trasladado a otro ambiente.

Asimismo, el Contratista deberá considerar todo el material que requiera para la instalación y adecuación del equipo nuevo en los ambientes designados por el Establecimiento de Salud. Se requiere en el área de trabajo de Tamizaje de un estante (para colocar el material de trabajo) y de dos mueble con cajones (para colocar impresora, computadora, etc.).

A) EMBALAJE Y ROTULADO:

El Proveedor deberá embalar los bienes y equipos para la entrega con los materiales más adecuados para proteger dichos bienes durante el tránsito y almacenaje con el debido cuidado de conformidad con los más altos estándares de embalaje para la exportación de acuerdo al tipo y calidad del equipamiento.

Estándares de embalajes mínimos que debe cumplir el contratista:

ISO 780 y 7000. La Organización Internacional de Estandarización (ISO), específica una serie de símbolos que se debe utilizar para marcar los empaques, embalajes y transmitir sus instrucciones de maripulación.

Norma ISO 3394: Hace referencia a las dimensiones de las cajas master, de los pallets y de las cargas paletizadas. Las dimensiones externas deben corresponder a una medida de 60 cm x 40 cm; y los pallets, de acuerdo al modo de transporte seleccionado, deben tener los siguientes tamaños: para via aérea, 120 cm x 80 cm; y para via maritima, 120 cm x 100 cm.

ISO 1400. Normas ambientales sobre residuos sólidos generados por los empaques.

El embalado y rotulado debe ser de manera apropiada de acuerdo a las instrucciones estipuladas en las normas antes indicadas, según los usos del comercio y de acuerdo con cualquier requisito impuesto por la ley aplicable a los transportistas y fabricantes de las mercancias.

El embalaje deberá marcar el número del contrato o de la orden de compra, el nómbre del Establecimiento de Salud de destino y cualquier otra información identificativa proporcionada por la Entidad, así como otra información de acuerdo con los usos de comercio para los bienes en cuestión. Durante el tránsito el embalaje deberá ser suficiente para soportar sin limitaciones el manejo brusco y la exposición de temperaturas extremas, precipitaciones o almacenaje al aire libre.

El Contratista no tendrá derecho a devolución alguna sobre los materiales de embalaje.

IMPORTANTE:

El Contratista es el único responsable ante la Entidad por el cumplimiento de las entregas a su cargo y bajo las condiciones establecidas por las presentes Especificaciones Técnicas, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

5.5 GARANTIA DE LOS BIENES

Los reactivos de tamizaje deberán tener una garantía mínima de 4 meses contabilizados a partir de la recepción del bien

Los usuarios finales comunicarán por escrito al Contratista cualquier reclamo al recibir la notificación el Contratista reemplazará los bienes o insumos o componentes defectuosos con uno nuevo.

Jones

Quality



De ser el caso, el reemplazo del equipo por otro igual o de característica superior al ofertado, se efectuará en un plazo no mayor al plazo ofertado para la entrega del equipo.

S.6 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

A) Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo:

El mantenimiento preventivo a los equipos se realizará durante el período establecido, el mismo que se contebilizará a partir del día siguiente de la firma del "Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos" otorgada por la Entidad. El mantenimiento preventivo estará considerado dentro de las prestaciones accesorias descritas en las presentes Especificaciones Técnicas.

El servicio de mantenimiento preventivo mínimo será cada seis (06) meses por cada (01) año por lo que corresponden realizar dos (02) servicios de mantenimientos preventivos al año; a los seis (06) y a los doce (12) meses.

El mantenimiento preventivo al equipamiento suministrado se iniciara indefectiblemente de acuerdo al Programa de Mantenimiento Preventivo, presentado al suscribir el "Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos".

Los mantenimientos preventivos al equipamiento deberán ser programados, el cual debe contar con las firmas de:

- El usuario final. Jefe del Banco de sangre del Hospital de la Amistad Perú, Corea Santa Rosa II-2
- El Jefe o responsable de la Oficina de Servicios Generales u Oficina de Ingeniería Clinica del Hospital o DIRESA/GERESA o quien haga sus veces.
- El responsable del mantenimiento por parte del Contratista.

El mantenimiento incluye limpieza, lubricación, ajustes y reemplazo de ciertas partes vulnerables, aumentando la seguridad de los bienes y reduciendo la probabilidad de fallas mayores y corre por cuenta y riesgo del Contratista por el periodo de garantía.

El mantenimiento preventivo de los equipos, será efectuado en las instalaciones del LA ENTIDAD: HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2-PIURA, donde se encuentren ubicados o instalados, debiendo el Contratista, asegurar su correcto funcionamiento.

Se tomará en cuenta el Programa y los Procedimientos respectivos, presentados al suscribir el Acta de Conformidad, ejecutando las actividades básicas como:

- Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos.
- Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
- o Limpieza, lubricación, engrase y pintado.
- Pruebas de funcionamiento.
- Verificación, calibración y regulación de parametros de funcionamiento.
- Cambio de partes, piezas y/o accesorios, a ser suministrados por la empresa.
- o Gtras que demande el mantenimiento preventivo.

El proveedor deberá de brindar mantenimiento preventivo para los bienes y equipos ofertados, proporcionando la mano de obra calificada, los consumibles, los fungibles, los insumos y accesorios necesarios para mantener los equipos en condiciones de operatividad conforme indiquen sus manuales e información técnica del fabricante, según las condiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.

Es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento del equipo bajo su cobertura durante la vigencia del contrato. Las fallas que presente el equipo por no haberse sustituido oportunamente los repuestos indicados por el fabricante en su manual de servicio técnico y en el Programa de Mantenimiento aprobado por el representante de la Oficina de Servicios Generales u Oficina de Ingenieria Clínica del Hospital o DIRESA/GERESA o quien haga sus veces, será de responsabilidad del contratista y serán asumidas por este, salvo que se demuestre que la inoperatividad del equipo sea ocasionada por el usuario o un tercero.

A.1 Condiciones para el cumplimiento del Mantenimiento Preventivo y Correctivo

ferin

andred

Can GY



El mantenimiento preventivo de los equipos será realizado en el lugar en que se encuentren instalados, debiendo el CONTRATISTA, asegurar su correcto funcionamiento, con un número mínimo de dos (02) servicios por cada año , de darse el caso que el postor ofrezca más de un (01) año de garantia adicional, el mantenimiento preventivo deberá extenderse al número de años que establezca su propuesta.

El proveedor deberá de brindar el mantenimiento preventivo, proporcionando la mano de obra calificada, los consumibles, los fungibles, los insumos, accesorios y herramientas necesarios para mantener los equipos en condiciones de operatividad conforme indiquen sus manuales e información técnica del fabricante.

El mantenimiento correctivo al equipamiento será efectuado por el proveedor de los equipos suministrados en caso de fallas de fábrica, fallas por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos; el Contratista tendrá que realizar el mantenimiento correctivo del equipo, proporcionando los repuestos, los accesorios, los insumos, los consumibles, los fungibles, las herramientas y la mano de obra especializa necesarios, teniendo en consideración las condiciones siguientes:

 a) inicialmente el Proveedor rendrá el plazo de cinco (05) días calendario contados a partir de la recepción de la notificación, para la reparación del equipamiento (mantenimiento correctivo), sin necesidad de reemplazarlo con otro de similares características o contratar los servicios de un tercero.

De ser necesario, con la finalidad de lograr una oportuna y efectiva solución a la avería presentada, el contratista podrá trasladar para su reparación el equipo o el componente averiado, previa autorización del Area de Control Patrimonial del Hospital/Centro de Salud, a las instalaciones o taller del contratista.

De requerir repuestos nuevos para la reparación de los equipos, el contratista solicitará el retiro del repuesto o componente a ser reemplazado por garantia, cuyos datos (marca, modelo, número de parte y/o serie) será registrado en un acta y será firmado por ambas partes. El ingreso del repuesto nuevo por parte del contratista se hará mediante guia de remisión debidamente sellado por el almacén del establecimiento de salud, donde se consignará la fecha del ingreso del bien.

- b) Si el equipo no ha sido reparado durante el plazo inicial de cinco (05) días calendarios establecidos a partir de la notificación, el Proveedor tendrá un plazo adicional máximo de quince (15) días calendarios para culminar la reparación, debiendo primeramente reemplazar el equipo con otro de similares características (Back Up) o contratar los servicios de un tercero durante el tiempo que demore el término de la reparación, de manera que la actividad de atención a los pacientes del área usuaria no se vea afectada. Todos los gastos en que incurra el Proveedor correrán por su cuenta.
- c) Si pasado los cinco (05) días calendarios iniciales mencionados en a) y el Proveedor no ha reemplazado el equipo o no ha contratado los servicios de un tercero para que la actividad del área usuaria no se vea afectada, se someterá a la ejecución de la totalidad de la carta fianza de las prestaciones accesorias y a la sanción de acuerdo a la LCE y su Reglamento vigente.
- d) Si pasado los quince (15) días calendarios adicionales a los mencionados en b) y el Proveedor no entrega el equipo reparado, el Proveedor reemplazará el equipo defectuoso por uno nuevo, de igual característica técnica o superior, de lo contrario el Proveedor se someterá a la ejecución de la totalidad de la carta fianza de las prestaciones accesonas y a la sanción de acuerdo a la LCE y su Reglamento vigente.



El Acta de Conformidad de Mantenimiento Preventivo, deberá ser suscrito por los siguientes representantes:

- 1) Un representante (Jefe de Servicio o Usuario final del equipo o bienes adquiridos) del Hospital y
- Un representante (Técnico y/o Comercial y/o Legal) de la empresa proveedora de los equipos.

El Acta de Conformidad de Mantenimiento Preventivo no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad por defectos o vicios ocultos, u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en el mantenimiento de los bienes.

B) SOPORTE TECNICO:

Los tipos de soportes técnicos a utilizar deberán ser:

A distancia, por medio de canales de comunicación siguientes: correo electrónico, chat, faxes y/o teléfono.

feith

want wal



Com ley



Presencial: Con la participación de personal profesional y técnicos.

Para la suscripción del contrato, el contratista deberá proporcionar una dirección de correo electrónico valido, siendo el contratista responsable de mantenerlo activo. La sola remisión del correo electrónico por parte del Hospital/Centro de Salud y/o DIRESA/GERESA al contratista será considerado como una notificación válida.

Personal Clave del contratista

Los profesionales y técnicos que conformen el equipo de soporte del Contratista, deberán acreditar la experiencia necesaria para realizar el trabajo de soporte técnico.

Profesional encargado de la instalación y/o mantenimiento

Ingeniero Industrial, de sistemas y/o afines, con Dos (02) años de experiencia en Instalación y/o implementación o mantenimiento de los equipamientos médicos ofertados.

El ingeniero deberá ser colegiado y habilitado.

Personal Técnico encargado del mantenimiento

Técnico electrónico y/o afines. Egresado de seis (06) semestres académicos o mayor

Dos (02) años o más de experiencia en el mantenimiento y/o reparación de equipos médicos.

Asimismo, el personal profesional colegiado de ingeniería podrá realizar como encargado del mantenimiento, siempre que cumpla con el número de años de experiencia solicitados en el mantenimiento y/o reparación de los equipos medicos.

Los gastos que ocasione la participación de profesionales y técnicos especialistas, personal técnico de apoyo y otros recursos humanos que se amerite para cumplir con los productos esperados en los plazos propuestos, se encuentran bajo responsabilidad y son parte de la oferta técnica del Contratista.

Procedimiento:

Al ocurrir un evento, la Entidad comunica a la empresa contratista quien deberá asistir tan pronto se pueda por los soportes a distancia antes indicados.

De no haber solucion al incidente o problema se debe reiterar el pedido a la empresa contratista quien debe atender en forma presencial con la participación de personal profesional y técnicos, quienes serán de igual categoria a los que realizaron las instalaciones y puesta en servicio.

Lugar dóndo se brindará el soporte: El lugar en donde se brindará el soporte técnico serán en las instalaciones del Banco de sangre del Hospital de la Amistad Perú, Corea Santa Rosa II-2. Plazo en que se prestará el soporte: Los plazos en que se prestarán los soportes técnicos se encuentran establecido en el numeral 12.1 y los plazos adicionales ofrecidos en las garantías establecidas en el numeral 12.2 de las presentes Especificaciones Técnicas.

Tiempo máximo de respuesta:

A distancia: De forma inmediata.

Presencial: El tiempo máximo de respuesta del soporte técnico del contratista no debe ser mayor a cuarenta y ocho (48) horas de la primera comunicación emitida por el Hospital de la Amistad, Perú Corea Santa Rosa, II-2

C) CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO:

Se precisa que la capacitación formará parte de la prestación principal.

El dia de la presentación de la oferta, el proveedor deberá presentar un programa, cronograma y contenido de la capacitación la cual posteriormente debe ser aprobada por la Jefe del Banco de sangre del Hospital de la Amistad Perú. Corea Santa Rosa II-2, el que aprobará el programa, cronograma y contenido de la capacitación en no menos de cinco (05) dias.

El Contratista está obligado a impartir, las capacitaciones para los usuarios del equipo del Banco de sangre del Hospital de la Amistad Perú, Corea Santa Rosa II-2 y personal de servicio técnico del Hospital, éstas se efectuaran en horas lectivas según el "Cuadro de N" Participantes y Horas de Capacitación" proveyendo documentos técnicos tanto en medio físico como en digital, así como materiales necesarios para tal fin. Cada capacitación comprenderá de las horas lectivas indicadas en el cuadro.

Luego de entregado el equipo, el contratista realizara la capacitación dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la entrega de los equipos, las capacitaciones se realizarán de manera presencial en las instalaciones

Join

post distance

N

Cambiny



del Banco de sangre del Hospital de la Amistad Perú, Corea Santa Rosa II-2 en cada una de las áreas usuarias respectivas donde se instalarán los equipos.

Plan de actividades para la capacitación:

El Contratista deberá presentar un programa de capacitación para el personal usuario del Banco de sangre del Hospital de la Amistad Perú, Corea Santa Rosa II-2

CUADRO DE Nº PARTICIPANTES Y HORAS DE CAPACITACIÓN

N.	DESCRIPCIÓN EQUIPOS	N*	Horas de
		Participantes	Capac.
		Capa, Usuario	Usuario
I	Equipos de Quimioluminiscencia	14	20

c.1 Capacitación del Equipamiento

Condiciones para el cumplimiento de la Capacitación del Equipamiento.

El proveedor realizará la capacitación de manera presencial en las instalaciones del Hospital (Banco de sangre), en cada una de las áreas usuarias respectivas donde se ubicarán los bienes e instalarán los equipos.

El Contratista realizará los siguientes tipos de capacitación:

- Capacitación a usuario, en el correcto manejo, operación, funcionamiento, cuidado y conservación básica de los equipos:
 - El número de horas lectivas y módulos de capacitación de cada uno de los equipos dirigido al usuario será según se indica en el "Cuadro de N" Participantes y Horas de Capacitación" y Formato Nº 08.
 - La capacitación será de manera presencial en las instalaciones designadas de cada establecimiento, dirigido al personal de Salud y otros que se designe.
 - El personal a capacitar será como mínino de 14 personas, designados por el área usuaria.
 - Entrega de dos (02) videos de capacitación de la operación, conservación y cuidados de los equipos, para el uso del personal usuario, por cada equipo.
 - Evaluación: Examen Práctico de uso y conservación y entrega de certificado de capacitación a los usuarios que aprueben el examen.
- El personal que brinde las charlas o termas de capacitación deberá ser un Licenciado Tecnologo médico o Patólogo clínico o personal con experiencia capacitando en temas de Banco de sangre mínimo de 2 años.

Temario mínimo para la capacitación de usuario:

- Principios de Funcionamiento
- Operación de los Bienes y Equipos.
- Explicación de los Componentes, Repuestos, Accesorios e insumos
- Presentación y orientación en el Manejo de las partes de los bienes y equipamiento
- Reconocimiento y empleo de los accesorios y componentes de los bienes y equipos.
- Practica dirigida del empleo de los bienes y equipos, con reconocimiento de todos los componentes.
 Uso adecuado de accesorios de calibración de ser el caso (si lo indica el manual del bien), para el correcto funcionamiento del equipamiento
- Seguridad de los bienes y equipos.
- Análisis y solución de fallas o eventos adversos comunes
- Principios de metodologia Quimioluminiscencia
- Quimioluminiscencia vs variantes diferencias
- Control de calidad nivel básico, intermedio y avanzado interno, externo, e interlaboratorial

PLAZO DE ENTREGA:

5.6.1 Plazo de Entrega, Instalación y Prueba Operativa de los bienes:

line

Cara Cara Car

Cana G W



El plazo máximo de entrega de los bienes y puesta en operación es de siete (7) días calendarios, contados desde el día siguiente de la suscripción del Contrato, de los cuales:

- DOS (02) días calendarios para la entrega de bienes al almacén del Hospital, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- CINCO (05) días calendarios para la instalación, configuración, puesta en operación y las capacitaciones de los bienes objeto de la contratación, contados a partir del día siguiente de su entrega en el almacén del Hospital.

Luego de la recepción, instalación y prueba operativa de los bienes, se firmará un "Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos.

5.7 LUGAR DE ENTREGA

LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El Contratista realizara la entrega del equipo en el almacén de la entidad Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2-Piura, Sito en AV. GRAU-CHULUCANAS S/N SAN MARTIN, ESQ. GRAU CON CHULUCANAS-PIURA-PIURA-VEINTISEIS DE OCTUBRE.

Los bienes se entregarán en el Almacén del Hospital de acuerdo al siguiente detalle;

El horario de entrega será de lunes a viernes desde las 08:00hrs hasta la 13:00hrs, luego desde las 14:00hrs hasta las 16:00 horas, previa coordinación con dos (02) días de anticipación con el responsable del Almacén de la entidad quien coordinará con los representantes pertinentes de las áreas usuarias.

El contratista deberá realizar las coordinaciones respectivas para que luego de decepcionado éste sea instalado y puesto en operatividad.

5. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

El proveedor de los bienes, de ser aplicable, deberá presentar en su oferta las exigencias obligatorias siguientes:

- Los equipos que utilicen energía eléctrica deberán cumplir con lo normado en el Código Nacional de Electricidad vigente en el país y deberán funcionar sin transformador externo (a no ser que trabajen con voltaje DC). Los equipos no se aceptarán con adaptadores de enchufes externos, extensiones o supresores de pico.
- COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE LOS BIENES OFERTADOS. Vigentes a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de terceros, que describa el producto ofertado. En caso que el producto no se encuentre en el Listado de Productos de la Clasificación de Insumos, instrumental y Equipo de uso Médico, Quirúrgico u Odontológico, contenida en el Decreto Supremo 016-2011-SA, el postor deberá presentar copia simple de la Certificación de DIGEMID realizada a través de la web, que sustente que no requiere de registro sanitario y donde se describa al producto o dispositivo con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivo, tanto sobre si mismo como respecto de otros productos o dispositivos.
- COPIA DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO
- LOS reactivos de tamizaje por metodología de Quimioluminiscencia deben tener un tiempo de expiración de no menor a 4 meses
- Compromiso de canje de reposición del bien por defectos de fabricación y/o empaquetamiento detectados al ingreso de almacen y/o en uso.
- , compromiso de canje por vicios ocultos no detectados al momento de la recepción
- Compromiso de garantia de reposición del equipo

OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1 OTRAS OBLIGACIONES

Del contratista

El contratista debera ofertar el bien y los equipos en cesión en uso de total forma que se encuentren listos para su perfecto estado de funcionamiento al momento de la entrega en el lugar de destino, teniendo en consideración la temperatura, humedad, altura sobre el nivel del mar y la presión atmosférica, debiendo incluir todos los accesorios necesarios para su operación; independientemente que hayan sido individualizados o no en forma específica en las Específicaciones Técnicas y en las presentes condiciones de adquisición.

folia

Consulated at

Va Person

Caroli4



El contratista deberá embalar el bien y los equipos para la entrega a la Entidad con los materiales más adecuados para proteger el bien durante el trânsito y almacenaje con el debido cuidado de conformidad con los más altos estándares de embalaje para la exportación de acuerdo al tipo y calidad de bienes.

El contratista deberá dejar los equipos en cesión en uso debidamente instalado y en funcionamiento, para ello suministrará todos los elementos, accesorios y/o partes necesarias para cumplir con dejar operativo y en funcionamiento en el Hospital de destino. Si en las características Técnicas, no se hubiere contemplado, algún accesorio y/o parte necesario, para que el equipo se instale y funcione adecuadamente, el contratista deberá de proporcionarlo sin costo alguno para la Entidad.

La conformidad de los mantenimientos preventivos ejecutados por el contratista, no invalida el reclamo posterior por parte de la entidad por defectos, vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectadas o no verificables en el momento de realizar el mantenimiento.

Ver especificaciones tecnicas del bien para un mayor detalle de los mantenimientos preventivos.

De la entidad

La entidad deberà comunicar oportunamente la solicitud de un adelanto de entregas de ser el caso mediante cualquier via de comunicación.

La entidad deberá comunica oportunamente la fecha y la cantidad del lote de los reactivos a ser renovados para el contratista por fecha de expiración de ser el caso.

La entidad y el área usuaria brindaran las facilidades para el ingreso e instalación del bien.

Las conformidades del plan y programa de mantenimiento preventivo, serán otorgados por el soporte técnico de equipamiento médico.

7.2 RECEPCION Y CONFORMIDAD:

Condiciones de Entrega y Recepción de los bienes.

La conformidad (Acta de Conformidad de Recepción, instalación y Prueba Operativa de Equipo)) de recepción de los equipos estará sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Cumplimento de las Características Técnicas de cada uno de los bienes o equipos según la propuesta técnica del proveedor ganador de la buena pro, así como, las condiciones señaladas en las Bases, orden de compra y/o contrato.
- Verificación de la integridad física, estado de conservación óptimo y de la correcta instalación del equipamiento.
- 3) Verificación del cumplimiento del año de antigüedad del equipo, no mayor a 4 años
- Verificación del funcionamiento de los equipos mediante la realización del Protocolo de Pruebas, sólo cuando se trate de equipos.
- 5) Entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo
- Entrega del Programa de Capacitación básica del Usuario en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo
- Entrega del Programa de Capacitación Especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo
- 8) Entrega de las Constancias de Capacitación
- Entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia estipulada en la propuesta técnica del ganador de la Buena Pro
- Entrega de documento compromiso de suministro de insumos, repuestos y accesorios llenada y firmada por el representante de la empresa
- 11) Entrega de manuales originales completos (físico y en archivo digital) de operación y servicio técnico del Equipamiento. Los manuales deberán ser originales, en el caso que el o los manuales estuvieran en idioma

Joine

June Court

aud 4



extranjero, se debe de presentar la traducción de la parte literal en idioma español (para el caso de manuales físicos).

El juego de manuales originales comprende:

- Manual de Operación, con instrucciones de manejo y cuidados para el funcionamiento y conservación del equipo.
- b. Manual de Servicio Técnico, con información detallada de:
 - Diagrama de bloques (solo en caso lo incluya el fabricante), Troubleshooting (código de errores y solución), protocolo de pruebas, funcionamiento y calibración, etc. Incluyendo un listado y catálogo de piezas, repuestos y accesorios debidamente identificados con códigos del fabricante y catálogos ilustrativos.
 - Pianos y procedimientos de montaje / instalación, de ser el caso.
 - Actividades de mantenimiento preventivo, indicado por el fabricante.
- Video de Instrucción de uso del equipamiento, en idioma español.
- d. Video de instrucción de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo del equipamiento, en idioma español.
- 12) Colocación, en el momento de la suscripción "Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equiposdel equipo; una placa metálica:Dicha placa metálica no debe de entorpecer el reconocimiento de los datos o mánejo del equipo. La placa deberá estar firmemente unida al cuerpo del equipo. Esta identificación podrá ser: placa metálica, adhesivo resistente, de lona plastificada, o similar. Estará firmemente unida al cuerpo del equipamiento de preferencia remachada, sin dificultar el uso del equipo y sin ocasionar el daño del mismo o a los usuarios durante su manipulación o uso.
- 13) Entrega de relación de los componentes, consumibles, fungibles, accesorios de más alta rotación, así como su frecuencia de reemplazo durante el período de garantía técnica ofertada, indicando sus costos unitarios incluidos el IGV.
- 14) Entrega del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los equipos, según normativa vigente de la DIGEMID, de ser el caso.

Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa:

Del protocolo de pruebas:

El Contratista estará obligado a elaborar y entregar dentro del plazo de 5 (cinco) días calendarios anteriores a la culminación del plazo contractual, el Protocolo de Pruebas recomendado por el fabricante, que servirá de instrumento técnico en la etapa de ENTREGA/RECEPCIÓN.

El Protocolo de Pruebas será revisado por el Área Técnica del Hospital en coordinación con el Contratista y podrá ser ajustado y/o mejorado antes de la entrega del equipamiento. Asimismo, el Contratista deberá detallar los instrumentos, insumos y medios físicos que suministrará y empleará para efectos de la prueba. Este proceso es de cuenta y riesgo del Contratista por cuanto es manipulado por el mismo.

Los equipos y su instalación serán recepcionados luego de la verificación de su correcto funcionamiento, cumplimiento del protocolo de pruebas en servicio continuo.

Del Área que brindará la conformidad de recepción de los bienes

Las entregas de los bienes están sujetas a la conformidad de

- Jefe y encargado del almacen de la entidad
- Jefe del area Usuaria y la parte de soporte técnico de equipamiento médico.

La conformidad de Recepción de los bienes estará sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos:

Joine



andward

anay



Informe del funcionario responsable del área usuaria y la parte de soporte técnico de equipamiento médico. Dando la conformidad de la prestación en el cual señale claramente lo siguiente:

- Manifestar que ha Constatado de la adecuada instalación y conformidad de la prueba operativa del equipo teniendo en consideración el protocolo de pruebas aprobado por HAPCSR II-2.
- Manifestar que ha Verificado que el equipo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, incluiyendo todos los accesorios necesarios para su instalación y puesta en marcha.

7.3 FORMA DE PAGO

El Pago al contratista será efectuado por la Entidad en moneda nacional soles, en PAGOS PERIODICOS, de acuerdo a la entrega de los bienes y luego de la entrega correspondiente y recepción, para ello debe contar con:

Documentos para el pago:

- Guía de Almacenamiento firmada y sellada por el representante del Almacen del Hospital
- Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba de Operatividad de los Bienes.
- Comprobante de pago, debidamente descrito.

7.4 PENALIDADES APLICABLES:

Penalidades por mora: para ello debe considera lo descrito en el numeral 5.4.
 Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
 LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x Monto

F x Plazo en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refleren, según corresponda, al contrato vigente o item que debio elecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no de lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras Penalidades.

De acuerdo al Artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, se considera otras penalidades de acuerdo al siguiente detalle:

		Otras penalidades	
N"	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Pracedimiento
1	En caso de la garantia, si pasado los cinco (05) das calendarios iniciales y el contratiata no ha reemplazado el equipo o no ha contratado los servicios de un tercero, para que la actividad del área usuaria no se vea afectada, se aplicará la siguiente penalidad.	20 % de la UIT (vigente a la fecha de ocurrencia del incidente de inoperatividad) por cada dia que no ha reemplazado el equipo (Back Up) o no ha contratado los servicios de un tercero.	El Área Tácnica del Hospital o quien haga sus veces informará de dicho retraso u la Oficina de Logistica u Oficina de Abastecimiento de la Entidad.
2	En el caso de la garantia, si pasado los quince (15) dias calendarios adicionales y el proveedor no entrega el equipo reparado, o no ceemplaza el equipo detectuoso por uno nuevo, de igual característica técnica o superior, se apticara la sigüente penalidad.	20% de la UT (vigente a la fecha de ocurrenca del incidente de inoperatividad) por cada dia que el proveedor no entrega el equipo reparado o por no reemplazar el equipo por uno mievo.	El Área Técnica del Hospital o quien haga sus vicies informará de dictio retraso a la Oficina de Logística u Oficina de Abastecimiento de la Entidad.



7.5 ADELANTOS

No se otorgarán adelantos

Jettie

Compared of

aule y

7.6 SUBCONTRATACION

El proveedor será el único responsable ante la entidad de cumplir con la entrega, instalación y operatividad del equipo adjudicado en las condiciones establecidas en las bases integradas, NO pudiendo transferir, total o parcialmente, esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas u otras entidades o terceros en general.

7.7 CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener absoluta reserva y confidencialidad, en el manejo de la información a la que tenga acceso y de la información que se genere o se encuentre relacionado con el objeto de la contratación, quedando prohibido de revelar dicha información a terceros de lo contrario está sujeto y obligado a cumplir con las penalidades y demandas que exija la entidad.

7.8 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCUETOS:

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año e igual al periodo de la garantía total, contados a partir del día siguiente de la conformidad otorgada por el Hospital/Centro de Salud de acuerdo con lo establecido en el Artículo 173 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8. REQUISITOS DE CALIFICACION

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos

El postor debe centar con:

- 1. Autorización Sanitaria de Funcionamiento
- 2. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del laboratorio fabricante
- 3. Certificado de Análisis del Producto Terminado (protocolo de análisis)

Acreditación

- Copia simple de la Resolución de Autorización de Funcionamiento de Laboratorio y/o Droguería según corresponda, expedida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID).
- Para Laboratorios Fabricantes, copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del Producto Ofertado, vigente a la fecha de presentación de la propuesta expedida por Dirección General de Medicamentos, insumos y Drogas (DIGEMID) a nombre del postor, para productos importados se podrá presentar su equivalente, copia simple del Certificado de Libre Venta (CLV) en el que se indique que cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura.
- Protocolo y/o Certificado de Análisis autorizado por la DIGEMID (En idioma castellano, en original o copia simple).

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 03 veces el valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: equipos por metodología Elisa o variantes de metodología de quimioluminiscencia

Acreditación.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de

Die

Company

Qun ay



pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrato, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecurada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrato, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20:09.2012. la calificación se ceñirá al metodo descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea aucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, ordenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca. Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

C CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos

Profesional encargado de la instalación y/o mantenimiento

Profesional colegiado: Ingeniero Industrial y/o afines

Dos (02) años de experiencia en instalación y/o implementación o mantenimiento de los equipamientos médicos

Personal Tecnico encargado del mantenimiento

Cantidad; 0.

Tecnico electrónico y/o afines. Egresado de seis (06) semestres académicos o mayor.

Dos (02) años de experiencia en el mantenimiento y/o reparación de los equipamientos médicos ofertados.

También, el personal profesional colegiado de ingeniería podra participar como encargado del mantenimiento, siempro que cumpla con el número de años de experiencia solicitados en el mantenimiento y/o reparación de los equipos médicos ofertados.

Acreditación.

La experiencia del personal ciave se acreditarà con cualquiera de los siguientes documentos. (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Jule



Cam Gy



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio

PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁰
I ONTAGE TO THE	

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

Camle y



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO11

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente factos de generar el pago.





mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS12

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

han

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista." Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL

(Shull)

penil



CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

d mar mara o al monto máximo nara otras



penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

grady

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100



acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DE	LA	ENTIDAD:	[]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"I A	ENTIDAD"	

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

(amay

Company of

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS

Am

andry



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				_
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s)			
MYPE ¹⁵		Si	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de

				_
Im	po	rta	ınt	e

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datas del sensoroiodo 1			
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico:				



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibidem.



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Qual ay

asurale

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

(August)

pin



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

amant

Conforte

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Came and

and also



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 2. CONSORCIADO 21

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%23

[%]22

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Canal 1

Comforfal



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Soul



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda





Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.25

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDADJ CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTOJ

July 2

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

resente.

Aediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

MONTO FACTURADO ACUMULADO			
TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰			
IMPORTE ²⁹			
MONEDA			
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:			
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷			
FECHA DEL CONTRATO O CP 26			
N° CONTRATO / O/C / CONTRATO O COMPROBANTE DE CP 26			
OBJETO DEL CONTRATO			
CLIENTE			

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Mile

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

58

CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

MONTO FACTURADO ACUMULADO						
TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰						
IMPORTE ²⁹						
MONEDA						
FECHA DE LA EXPERIENCIA CONFORMIDAD DE PROVENIENTE ²⁸ DE:			-			
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷						
FECHA DEL. CONTRATO O CP 26						
COMPROBANTE DE CP 26 CP						
OBJETO DEL CONTRATO						TOTAL
CLIENTE						

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

(Jung 7)



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Donit

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

